

**ADICIÓN DE UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY
7801, LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES,
DE 30 DE ABRIL DE 1998**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**ADICIÓN DE UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7801, LEY DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE 30 DE ABRIL DE 1998**

Ley N.º 10347

TABLA DE CONTENIDO

ADICIÓN DE UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7801, LEY DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LAS MUJERES, DE 30 DE ABRIL DE 1998..... 1

ARTÍCULO ÚNICO.....2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



ADICIÓN DE UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7801, LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE 30 DE ABRIL DE 1998

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10347

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7801, LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE 30 DE ABRIL DE 1998

ARTÍCULO ÚNICO

Se adiciona un inciso ñ) al artículo 4 de la Ley 7801, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 4- Atribuciones

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

ñ) Promover y suscribir convenios interinstitucionales para el desarrollo y financiamiento de programas de servicios de información, asesoramiento, acompañamiento y patrocinio legal gratuito a mujeres en el marco de procesos judiciales relacionados con la aplicación de la Ley 8589, de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, de 25 de abril de 2007, otros delitos sexuales cometidos contra mujeres mayores de 15 años y otros procesos judiciales en materia de familia, relacionados con violencia hacia las mujeres.



**ADICIÓN DE UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY
7801, LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES,
DE 30 DE ABRIL DE 1998**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

